

R
027/2019
19/04/2019
F.V.



MEMORANDO N° 654 -SG-GADPO

DE : SECRETARÍA GENERAL
PARA : COORDINACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
FECHA : 16 DE ABRIL DE 2019
ASUNTO : INFORMANDO

Señora Coordinadora, para los trámites correspondientes, me permito remitir la Resolución de Consejo N° 027-2019-SG-GADPO de sesión extraordinaria de fecha 16 de abril de 2019, en la que el Consejo RESUELVE:

APROBAR EL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LA CIUDADANÍA Y EL FORMULARIO ESTABLECIDO POR EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LOS GADS Y LAS PERSONAS JURÍDICAS CREADAS POR ACTO NORMATIVO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO FISCAL DEL AÑO 2018.

Dr. Ángel Valdez Fuentes
SECRETARIO GENERAL

ELABORADO POR FANNY

Recibido
18/04/2019
F.V
10:00

RESOLUCIÓN DE CONSEJO N° 027 - 2019-SG-GADPO

Dr. Ángel Valdez Fuentes, **SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**, en legal y debida forma certifica que el Consejo Provincial de Orellana reunido en sesión extraordinaria del 16 de abril de 2019 adoptó la siguiente resolución:

CONSIDERANDO

QUE: Ha sido analizado el Oficio N° 041-CGPC-JCS-RC-2019, suscrito por la Dra. Marcía Guanín, Coordinadora General de Participación Ciudadana, mediante el cual en su parte pertinente expresa: "La Ley Orgánica de Participación Ciudadana en su Art. 88 dispone como derecho que "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vea al año de rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro pronunciamiento en la Constitución y las Leyes."

En observancia a la normativa legal referida, y en cumplimiento a la RESOLUCIÓN N° PLE-CPCCS-T-E-207-19-12-2018 – REGLAMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS, solicito a usted se convoque a Sesión de Consejo, para la aprobación del Formulario del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y el informe a la Ciudadanía, para el proceso de Rendición de Cuentas periodo 2018."

QUE: La Ley Orgánica de Participación Ciudadana en su Art. 88.- Derecho ciudadano a la rendición de cuentas expresa: "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblo afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes".

Por lo expuesto el Consejo Provincial de Orellana por voto unánime de los señores Consejeros presentes y en uso de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

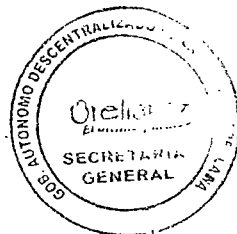
RESUELVE

APROBAR EL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LA CIUDADANÍA Y EL FORMULARIO ESTABLECIDO POR EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LOS GADS Y LAS PERSONAS JURÍDICAS CREADAS POR ACTO NORMATIVO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO FISCAL DEL AÑO 2018.

Francisco de Orellana, 16 de abril de 2019


Dr. Ángel Valdez Fuentes
SECRETARIO GENERAL

ELABORADO POR FANNY



GOBIERNO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE ORELLANA

✉ www.gporellana.gob.ec

📍 Av. 9 de Octubre entre Dayuma y César Andy.

☎ 063 731 760 / 063 731 761